

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de febrero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	"
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	"
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	"

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Españoles fallecidos en el extranjero En Santiago de Chile

El señor Cónsul de España en Santiago de Chile participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en Temuco, en el mes de enero último, del español Román de la Fuente Lejma, de 54 años de edad, soltero, comerciante, natural de Peñafiel (Valladolid), hijo de Saturnino y de María.

#### En La Habana

El señor Cónsul general en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles que se mencionan:

Ambrosio Torroñtegui, natural de Vizcaya, de 50 años de edad, soltero, de ocupación billettero, fallecido en Jovellanos, provincia de Matanzas, el día 5 de mayo de 1940.

María Echevarría Martínez, natural de Madrid, de 24 años de edad, casada, ocurrido el día 30 de octubre de 1940 en Antilla, provincia de Oriente.

Laureano Limoggi Sánchez, de 59 años de edad, hijo de José y de Joaquina, casado, natural de Islas Canarias, fallecido en Holgín, provincia de Oriente, el día 22 de abril de 1940.

Manuel Hermilla García, de 60 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de

María, comerciante, ocurrido en Cienfuegos, provincia de Santa Clara, el día 14 de febrero de 1940.

#### En Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles que se mencionan:

Juan Canosa Marcote, de 34 años de edad, natural de Finisterre (La Coruña), soltero, hijo de José y de Teresa, obrero, ocurrido el día 31 de agosto de 1933 en Comodoro Rivadavia.

Manuel Martínez Alonso, fallecido en 1937, de 55 años de edad, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Borreiras, provincia de Pontevedra.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

Anuncio de extravío de los cupones que se indican

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 emisión 16 de mayo de 1930 vencimiento 1 de octubre de 1933, serie A, números 405.875 al 85; serie B, números 87.731 y 32; serie C, números 83.776, y serie G, núm. 47.912, se anuncia al público por medio del presente anuncio y término de un mes para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas

de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

León, 22 de febrero de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Costa.  
414-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Ismael Solaz Julián, de Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de sillero tapicero la siguiente maquinaria: Una lijadora, una sierra de cinta, una regruesadora, una taladradora, una molduradora y una de obrar, accionada por seis electromotores con potencia total de 21 H. P.

Producción mensual sin ampliación: 56 muebles, aproximadamente, de sillas, sillones, sofás y su tapizado. Con ampliación, 76 muebles, aproximados, de la misma estructura.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Ausias March, núm. 7.

Valencia, 18 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián González Suso.  
183-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Fábrica de alpargatas de Viuda de Esteban Fontfreda.

Objeto de la ampliación: Recubrir la suela de la alpargata, en su parte inferior, con una capa de caucho vulcanizado.

Producción: 200 a 225 pares de alpargatas por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gerona, 8 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Ordiz Pagés.

184-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**

Sociedad Española del Acumulador Tudor desea adquirir dos molinos de bolas, para triturar bióxido de manganeso duro, y cuyo valor es de 11.091 pesetas, que sustituyen a máquinas deficientes por sistema y de uso análogo, existentes en su fábrica de pilas secas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales, como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Plaza de Aragón, núm. 8, entresuelo.

Zaragoza, 21 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucarella.

185-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MÁLAGA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Salvador Zapata Jiménez.

Objeto de la ampliación: Instalar varios aparatos para la fabricación de mostos concentrados y alcohol.

Producción: Con la ampliación solicitada aumentará la producción cada veinticuatro horas en 18 hectolitros de concentrados y 4 de alcohol.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos; dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, 3.

Málaga, 7 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

187-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Anastasio Ortiz

Objeto de la ampliación: Líneas de conducción de energía eléctrica a varios pueblos.

Producción: Unos 50.000 kilovatios hora al año

Esta industria empleará materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 8.

188-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Dautzenberg, Vives Puig, Sociedad Limitada (referencia 4.549).

Objeto de la ampliación: fabricación de aparatos destinados a ventilación, acondicionamiento de aire, humidificación y refrigeración.

Producción: 200 unidades anuales, con un peso total de 20.000 kilogramos.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

750-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: don Jacinto Duarry Serra (referencia 7.026).

Objeto de la ampliación: ampliar su industria de destilación de vegetales, con la destilación seca de vegetales de tallo duro y obtención de derivados.

Producción: anualmente, 200.000 kilogramos de carbón de madera; 35.000 kilogramos de alquitrán; 55.000 de acetato de cal; 10.000 kilogramos de metileno; 15.000 kilogramos de ácido oxálico; 8.000 kilogramos de ácido salicílico; cantidades variables de ácido acético, acetos y acetona partiendo de los mencionados 55.000 kilogramos de acetato de cal, y unos 8.400 kilogramos de otros derivados como vainillina, creosotal, acetol, guayacol, etc.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que crean oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

750-X-1-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN**

**Nueva industria**

Peticionario: Daniel Espuny Aleixandi.

Objeto de la industria: fábrica de extracción de aceite de oliva en Estación Baeza (Linares).

Producción: media por campaña de 2.400.000 kilogramos de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 2.

Jaén, 21 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Robert.

193-X-0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

**Nueva industria**

Peticionario: don Francisco José Arroyo.

Objeto de la industria: fabricación de vidrio hueco.

Producción por día de trabajo: 30.000 ampollas con el correspondiente tubo y varilla para fabricar lámparas de incandescencia y 10.000 frascos para usos farmacéuticos y otros.

Materias primas a importar: 100 kilogramos de nitrato de Chile o sintético por día de trabajo. Valor aproximado, 62 pesetas 100 kilogramos.

Se hace pública esta información para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 3 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

195-X-0

**JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE MADRID**

**Nueva industria**

Peticionario: Don Salvador Tomás Agullés.

Objeto: Instalación de una fábrica de crisoles para fundir metales y material refractario.

Lugar: Barchín del Hoyo, provincia de Cuenca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Mena, número 10.

Madrid, 17 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

741-X-0

## JEFATURA DE MINAS DE VIZCAYA

Por la Sociedad "Altos Hornos de Vizcaya", domiciliada en Bilbao, ha sido solicitada la declaración de "interés nacional" para la fabricación de productos nitrogenados sintéticos, con arreglo al artículo segundo del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 10 de febrero de 1940 a fin de que les sean otorgados los beneficios que se mencionan en la Ley de 24 de octubre de 1939.

De conformidad con el artículo quinto del citado Decreto y artículo 15 del Decreto de 10 de febrero de 1940 sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de interés nacional, se hace pública esta petición a fin de que las personas o entidades interesadas, puedan formular las oportunas reclamaciones y contrapropuestas que mejoren la petición solicitada, en cuanto a auxilio a recibir, y respecto a capacidad, garantía y eficacia de los servicios que ha de rendir la nueva industria.

Esta información pública queda abierta durante el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Jefatura de Minas de Vizcaya (Alameda Mazarredo, número 6, Bilbao).

Bilbao, 6 de febrero de 1941. El Ingeniero Jefe, Juan de Zavala.  
731-0

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

## Concesiones de aguas públicas

## Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

## Nota

Nombre del peticionario: Don Gil Sánchez Pérez.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Quinientos litros por segundo (500).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Piedra.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Castiñón de las Armas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplen treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presen-

tar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, núm. 28, admitiéndose en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más, en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 20 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

419-0

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

## Anuncio

Don Juan Romero Abreu, Presidente de la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

Hago saber: Que, por acuerdo de la Excm. Corporación de mi Presidencia se saca a concurso por plazo de veinte días naturales, a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, la ejecución de las obras de cimentación y estructura gruesa del Manicomio Modelo, acordado erigir en la finca "La Rosa Celeste", del término de Jerez de la Frontera, donada al efecto por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, y que se denominará "Institución Psiquiátrica Provincial".

Durante dicho plazo podrán presentarse, a las horas de oficina, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz Negociado de Obras, los pliegos con las proposiciones para optar al concurso, debiendo ajustarse aquella al modelo que se inserta en el presente y estar reintegradas con una póliza del Estado de la clase sexta (4.50) y con un Timbre Provincial de 3 pesetas.

Los concursantes podrán ofrecer soluciones constructivas distintas a las del proyecto, en anexo unido a la proposición.

El tipo del concurso, es dos millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con setenta

y cuatro céntimos (2.316.492,74), y no será admitida ninguna proposición que rebase dicho tipo.

La adjudicación del concurso se hará a la proposición que resulte más ventajosa que, cuando no se ofrezcan soluciones constructivas de las expresadas, o no se acepten las ofrendas, será la que ofrezca mayor tanto por ciento de baja sobre el precio del concurso.

Quienes deseen tomar parte en el, habrán de constituir, en concepto de fianza provisional, un depósito, en metálico, valores del Estado o créditos reconocidos por la Diputación y con consignación suficiente en su Presupuesto, en la Caja General de Depósitos o en la Provincial de la propia Diputación, siendo dicho depósito, el de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos (39.747,39).

El Tribunal del concurso estará formado por el Ilmo. Sr. Presidente y por un Gestor de la Excm. Comisión Gestora Provincial y actuará de fedatario el Notario, a quien corresponda.

El Tribunal se constituirá para la resolución del concurso, en la Sala de Sesiones de la Diputación, a las doce horas del día siguiente hábil del último del plazo del concurso y procederá, a la apertura de los pliegos que se hubiesen presentado, a la admisión de las proposiciones que se ajusten a lo prevenido, y a la adjudicación provisional del concurso, si por ninguno de los concursantes se ofreciese soluciones constructivas de las expresadas. En otro caso y a fin de proceder el estudio de las que se ofreciesen, se aplazará la adjudicación provisional para el mismo día de la semana siguiente, o en su caso el primero hábil después de éste, en que el Tribunal se constituirá de nuevo a dicho fin a la misma hora y en la forma prevenida para la primera reunión.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante que resulte en la adjudicación definitiva será de setenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos (79.494,78), y se constituirán en los propios términos que la provisional.

El pliego de condiciones y los demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de las obras de que se trata, y a que han de ajustarse éstas, la contrata y el concurso estarán de manifiesto durante el plazo de éste, en la Dependencia y hora arriba expresadas.

Cádiz, 21 de febrero de 1941. El Presidente, Juan Romero Abreu. El Secretario, Antonio Caldera.

*Modelo de proposición*

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle....., número....., expedida en..... el día..... de..... de....., ofrece ejecutar las obras de cimentación y estructura gruesa del edificio central de la Institución Psiquiátrica Provincial, a que se refiere el concurso convocado, con sujeción al proyecto y presupuesto de las mismas y con estricta observancia de las condiciones que figuran en los pliegos aprobados, y, con una baja del..... por ciento (en letra), del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute; quedando en recibir su importe en la forma establecida en las condiciones, y en cumplir cuanto en éstas y en las generales de contratación de obras de las entidades locales se establecen.

381-0

**AYUNTAMIENTO DE SABADELL**

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del actual mes, acordó abrir concurso-oposición para proveer la plaza de profesor auxiliar de Solfeo, Teoría de la Música y Piano, de la Escuela Municipal de Música, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicha plaza, por tratarse de vacante única, estará sujeta a la rotación que determina el apartado e) del artículo noveno, de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939, por lo que dentro de esta misma convocatoria se dará en primer turno a Mutilados; en segundo, a Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado al menos la Medalla de Campaña, o que reúnan las condiciones necesarias para su obtención; en tercero, a los restantes ex combatientes, con los mismos requisitos, y en cuarto turno, conjuntamente, a ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra, por este orden. En el caso de no cubrirse la plaza por falta de aspirantes clasificados o por no reunir los requisitos exigidos, se proveerá en turno no restringido.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles de edad inferior a cuarenta y cinco años que se hallen en posesión de los títulos de las asignaturas inherentes al cargo y acrediten que llevan, cuando menos, un año de ejercicio libre de la profesión, o bien que han estado al servicio del Estado, provincia o municipio durante un periodo no inferior a un año.

Tercera.—Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde presidente de esta Corporación municipal, y debidamente re-

integrados con una póliza de 1,50 pesetas y los correspondientes sellos municipales, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Títulos de Profesor de las asignaturas que comprende el cargo, expedidos por Escuela Oficial o Academia legalmente reconocida para la expedición de dichos títulos.

b) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado, en el caso de ser el concursante natural de otra provincia.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la población de su residencia.

d) Certificado de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado de sus antecedentes político-sociales y de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Certificado de no padecer enfermedad que le impida ejercer el cargo, o certificado del grado de mutilación en el mismo sentido; y

g) Cuantas certificaciones y documentos estimen pertinentes, demostrativos de sus méritos y circunstancias.

Los Mutilados, Oficiales, ex combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra, deberán demostrar documentalmente su condición.

En concepto de derechos de concurso, los aspirantes satisfarán en la Depositaria Municipal la cantidad de diez pesetas.

Cuarta.—Dentro de la preferencia asignada en el acuerdo segundo, el Tribunal, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, tendrá presente la escala de méritos fijada en el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939, y con carácter subsiguiente, o sea salvando la preferencia de los méritos establecidos en la referida escala, se establecen los méritos de índole profesional determinantes de la preferencia para la resolución del concurso, los que se señalan por el siguiente orden:

a) Los servicios prestados a este Municipio o a cualquier otro de igual o superior categoría.

b) Los méritos contraídos como tales profesores, y muy especialmente en cuanto se refiere a obras escritas (métodos, composiciones musicales, etcétera.)

c) Los servicios prestados a la provincia o al Estado.

d) Los demás servicios prestados en entidades (Colegios, Academias, etcétera.)

Quinta.—El Tribunal que juzgará el presente concurso-oposición estará constituido como sigue: el señor Alcalde o Gestor en quien delegue, como presidente; el Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación; el Director y Subdirector de la Escuela Municipal de Música; un representante de la Dirección General de Administración Local, si por la Superioridad se hiciera uso de la facultad que para su designación le corresponde, y el Secretario de la Corporación Municipal, como vocales. Actuará de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, el Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Sexta.—El Tribunal, una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se reunirá para proceder a la redacción de los temas de los ejercicios a que deberán ser sometidos los concursantes-opositores y para señalar el día y hora en los cuales deberán tener lugar dichos ejercicios, lo cual será avisado a aquellos por los mismos medios que conocerán esta convocatoria.

Séptima.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal formulará con vista a los mismos y estimación de los méritos señalados y circunstancias de cada uno de los concursantes-opositores, propuesta unipersonal para la provisión de la plaza, y la Comisión Municipal Permanente adjudicará la vacante al propuesto.

Octava.—El Tribunal queda facultado para resolver con carácter definitivo, todas las incidencias que ocurran en la práctica del concurso-oposición.

Novena.—En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Orden Ministerial ya citada y disposiciones complementarias de la misma.

Sabadell, 18 de febrero de 1941.—El Alcalde accidental, José María Marcet.

382-0

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

**Anuncio de oposiciones**

Se convoca a oposición para su provisión con carácter definitivo, una plaza de Oficial segundo administrativo, auxiliar de Negociado, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del 20 de febrero actual, inclusive.

Los documentos que han de unirse a las instancias y las normas para resol-

ver las oposiciones, aparecen insertas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga, núm. 40, de fecha 19 del actual.

380-0

### ALCALDIA DE EL TIEMBLO

#### Anuncio de subasta de resinas

El día 28 del actual mes de febrero, a las doce horas de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la de quien legalmente me sustituya, y con asistencia del Regidor Síndico de la Corporación, funcionario de Montes que designe el Distrito Forestal para que presencie el acto, y el Notario de este Distrito, que dará fe de él, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento resinoso de cinco mil novecientos cuarenta pinos (111.940), en el monte núm. 89 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de los propios del Municipio, sito en este término municipal, durante la campaña del año forestal de 1940-1941, por el precio de tasación de noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos (pesetas 94.454,97), o sea 0,8438 pesetas por entalladura anual.

La subasta tendrá lugar con arreglo a las normas del artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final y extendidas en papel de clase sexta (4.50 pesetas), se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina todos los días laborables a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día 27 de febrero, hora en que quedará cerrado el plazo de admisión de pliegos, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, que importa cuatro mil seiscientos veintidós pesetas setenta y cinco céntimos, en cualquiera de las Sucursales de la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a la proposición en sobre aparte; la carta de pago que lo acredite, cédula personal del licitador y poder notarial, si licita en nombre de otro.

El que resulte rematante vendrá obligado a ampliar este depósito, al 20 por 100 del valor que alcance la subasta, en el plazo de quince días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva de la subasta.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquiera de los señores letrados con ejercicio en Avila.

Los pliegos de condiciones facultativas, técnicas, reglamentarias y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta el momento mismo de la subasta.

El Tiemblo, a 10 de febrero de 1941.  
El Alcalde, ilegible.

#### Modelo de proposición

Don....., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el....., referente a la subasta de 111.940 pinos en el monte núm. 89 del Catálogo, sito en el término municipal de El Tiemblo y de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de..... pesetas .....céntimos (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de Fondos Municipales), del 5 por 100 del importe de la tasación, según previene la condición 20 del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

186-X-0

### ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto contratar en subasta pública el derecho a la colocación de sillas en la vía pública para presenciar el desfile de las Cofradías durante la Semana Santa y festividad del Corpus Christi, que se ha de celebrar en el año 1941, bajo el tipo de ciento cuatro mil ciento cincuenta pesetas, sobre cuya suma podrán presentarse proposiciones al alza. El día hábil inmediato a aquél en que expire el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para tomar parte en dicha subasta, en las Casas Consistoriales, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otros miembros de la Excmo. Corporación y del Notario designado en turno para levantar el acta correspondiente.

Los pliegos de condiciones que la rigen y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Administración de Rentas, Derechos y Tasas del Excmo. Ayuntamiento, calle Pajaritos, número 14, para conocimiento de los licitadores, desde las diez a las trece horas todos los días hábiles que median hasta la celebración de la misma.

El remate se verificará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el

artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, que regula la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Las proposiciones, se extenderán en papel de clase sexta, cuyo importe es de cuatro pesetas cincuenta céntimos y reintegrados debidamente con un timbre municipal de cincuenta céntimos, debiendo venir extendidas con sujeción estricta al modelo que se inserta en este edicto. Se advierte a los postores que para tomar parte en la subasta habrán de constituir en concepto de depósito provisional la cantidad de trece mil doscientas quince pesetas, bien en las arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerlo en efectivo metálico o títulos representativos de obligaciones del Ayuntamiento, que serán admitidos por todo su valor nominal, o en efectos públicos a cargo del Estado, o cédulas del Banco de Crédito Local, que se computarán al precio de cotización del día en que se constituya el depósito.

Dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación definitiva del remate, deberá pagar el adjudicatario el precio del mismo, ingresándolo en la Caja de Propios de este Excmo. Ayuntamiento en efectivo metálico.

Se hace constar que transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924, no se ha presentado ninguna reclamación.

Desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, durante las horas desde las diez a las trece de los días laborables, puede presentarse en el Registro General de la Secretaría Municipal las proposiciones en sobres cerrados y lacrados, acompañados de la cédula personal y del resguardo del depósito provisional necesario.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor, serán bastantes a su costa por cualquiera de los Letrados Consistoriales. Dichos poderes se presentarán separadamente y con anterioridad al pliego de proposición, a los efectos de bastanteo.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán cuantos obreros empleen en la obra o servicio por jornada legal y por horas extraordinarias dentro de los límites de la Ley, apercibiéndose que serán rechazadas aquellas proposiciones en las que figuren remuneraciones mínimas inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, fijados por los organismos profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-Ley sobre organización Corporativa Nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de

los correspondientes oficios y profesiones.

Será obligatorio para los rematantes presentar al Excmo. Ayuntamiento antes del comienzo de las obras o servicio, un ejemplar del contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de estipulaciones preceptuadas por la referida disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales, que no podrán aquéllos ser superiores a quince días para obreros manuales y un mes para los demás agentes y empleados. En dicho contrato, que deberá extenderse por triplicado y se firmará por el contratista y un representante de los obreros a quien afecte, no podrán estipularse remuneraciones inferiores a las mínimas declaradas en la proposición que sirva de base a la adjudicación del remate, debiendo llevar además un anejo con las listas de los obreros a quienes comprenda, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo, apartado B) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Será igualmente obligación del rematante entregar a cada obrero que emplee en la obra o servicio, una cartilla en que conste la obra o servicio de que se trate y el nombre del obrero empleado, servicio que presta u oficio que ejerza y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salario que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado.

Se cumplirán por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que se refiere el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y disposiciones complementarias.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones y más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y de subsistir igualdad, una vez transcurrido dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Las proposiciones deberán redactarse en la siguiente forma:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número ....., ofrece por la prestación del servicio para la colocación de sillas y cobro de arbitrio en la próxima Semana Santa y Corpus Christi, que se celebre en el corriente año, la cantidad de..... pesetas (en letra), con sujeción al pliego de condiciones que rige en este contrato que acepto.

Las remuneraciones que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que

a continuación se expresan..... (aquí se hará indicación de dichas remuneraciones.)

Sevilla..... (fecha y firma del proponente.)

Sevilla, a 20 de febrero de 1941.—El Alcalde, Angel Ibanas.  
192-X-O

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Rectorado

Tramitándose por este Rectorado expediente incoado a instancia de don Ildefonso Díez de Rivera y Casares, solicitando se le expida duplicado del título de Licenciado en Derecho del expedido en 29 de noviembre de 1920 por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por extravío, se anuncia, por término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Murcia, 10 de enero de 1941.—El Rector, Jesús Mérida.  
180-X-O

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

Don Amadeo Bau Prades solicita un duplicado del Título de Licenciado en esta Facultad, por habersele extraviado el que le fué expedido por el Ministerio en 21 de agosto de 1936.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 22 de enero de 1941.—E Secretario de la Facultad (ilegible).—V.º B.º; El Decano (ilegible).  
189-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día 31 de enero acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 75.959 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas y con numeración correlativa a partir de la unidad, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Papeleras Remidas, domiciliada en Alcoy, en representación de parte de su capital social estatutario de cuarenta millones de pesetas, según escritura pública que autorizó el notario de dicha ciudad, don Vicente Ribelles Ortiz, en 22 de diciembre de 1934.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 4 de febrero de 1941.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Fernando de Villabaso.—El Secretario, Julio de Egusquiza.  
191-X-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Algeciras

Relación de los saldos de las cuentas corrientes a los que deben aplicarse la presunción de abandono que preceptúa el Real Decreto Ley de 24 de enero de 1928 y sobre los cuales pueden ejercer su derecho de propiedad en el plazo fijado en dicha disposición, los respectivos titulares o sus causahabientes.

J. Beniso, domiciliado en Gibraltar, 45.80 pesetas de saldo.

José Brontons Rivas, en Tarifa, 80.45.

Pablo Capilla Baena, en Algeciras, 100.

Luis Díaz Moreno, en Gibraltar, 12.72.

Carlos Díez Oñate, en Algeciras, 0.62.

Juan Domínguez Medina, en Algeciras, 75.00.

José Gómez Accho y Torres, en Madrid, 50.00.

Honoré Marill, en Algeciras, 2.52.

José Marín Gómez, en Algeciras, 5.00.

José Molina Aguado, en San Roque, 50.00.

Antonio Ortiz-Durán, en Ronda, 1.47.

Ricardo Povedano, en Gibraltar, 47.16.

Diego Rosano Araujo, en Tarifa, 100.08.

Diego Rosano González, en Tarifa, 7.26.

Cristóbal Trujillo Pacheco, 54.64.

Total de pesetas, 632.52.

Importa la presente relación la cantidad de seiscientos treinta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Algeciras, 1.º de febrero de 1941.—El Secretario interino, A. Conde.

181-X O

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S. A., CASAS BARATAS Y ECONOMICAS

(C. Y. E. S. A. - Madrid)

Que por doña Adela y doña Luisa Espiñes Gonsálvez ha sido denunciada a esta Sociedad la sustracción de 1.100 acciones de la misma, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1.401 al 2.500, ambos inclusive, y los resguardos números 53 y 54, de 1.000 acciones cada una de 500 pesetas.

Igualmente han sufrido extravío los resguardos 3, 4, 5, 6, 7 y 8, de 50 acciones de 1.000 pesetas cada uno, depo-

sitados en el domicilio de esta Empresa. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose que si en el término de tres meses, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiera sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas acciones y resguardos y expedición de los oportunos certificados.

Madrid, 24 de febrero de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Martínez.

734-X-P

## LA VICTORIA DE BERLIN

Madrid

Habiéndose extraviado las pólizas definitivas números S. 4.120, S. 6.134 y S. 8.287, que la Sociedad de Seguros «La Victoria de Berlin» expidió en 24 de febrero de 1922, 30 de septiembre de 1927 y 7 de junio de 1930, respectivamente, sobre la vida de don Eulogio Benguria Berreteaga, de Gijón, se hace público por medio del presente anuncio que si no fueran presentadas en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

737-X-P

## SOCIEDAD ANONIMA «LAVIADA»

Talleres de Esmaltería, Fundición y Construcciones Mecánicas

Gijón

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, según disponen sus Estatutos sociales, tomó el acuerdo de celebrar Junta general ordinaria el día 24 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, a fin de cumplir lo que ordenan los artículos 17 y 22 de los Estatutos sociales.

Para asistir a la Junta general, los señores accionistas deberán tener en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 11 de los citados Estatutos.

Gijón, 24 de febrero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Pelayo G. Olay.

738-X-P

## SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE LA DINAMITA Y DE PRODUCTOS QUIMICOS

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá

lugar el día 31 de marzo en Madrid, calle de Villanueva, número 15, a las once de la mañana, para deliberar y resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio 1939-1940.

2.º Rerelección de cargos.

3.º Fijación de dividendo.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de diez acciones, como minimum, y, para ejercitar este derecho, deberán depositar sus títulos en el domicilio social hasta cinco días, por lo menos, antes del señalado para la reunión.

También se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 31 de marzo en el mismo lugar que la ordinaria, a las doce de la mañana, con objeto de deliberar y en su caso resolver sobre la nueva redacción de los artículos 3, 15, 16, 17, 18, 23, 24 y 27 y supresión del 31 de los Estatutos sociales.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

739-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Por extravío del resguardo de depósito número N. 649, de pesetas nominales 15.500 en 5 por 100 amortizable sin impuesto, a nombre de don Alvaro Galán Riesco, para responder del cargo de Depositario Recaudador del Ayuntamiento de Somiedo, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e «Informaciones» y en «La Voz de Asturias», según determina el artículo 41 del Reglamento de este Banco, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 21 de diciembre de 1940.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

190-X-P

## SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA «INDUSTRIA Y COMERCIO DE LANAS»

Colmenar Viejo (Madrid)

Cumpliendo lo preceptuado en la Ley de 1.º de junio de 1939, en su artículo cuarto, se recuerda que con fecha 24 de diciembre pasado, fué publicado el siguiente anuncio:

«A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre anulación y expedición de duplicados de los títulos que se determinan en la misma, se hace público que por las personas

que a continuación se relacionan ha sido denunciado a esta Sociedad que han sido desposeídas de las acciones de su propiedad que fueron emitidas, cuya numeración es la siguiente:

Don Pablo Gráu Vidal, 75 acciones, números 106 al 180.

Don Teófilo Huerta, 142 acciones, números 11 al 20, 62, 184 al 298, y 774 al 789.

Don Aurelio García, 75 acciones, números 454 al 528.

Don Julio Quintana, 75 acciones, números 545 al 528.

Don Alberto Fernández, 144 acciones, números 41 al 50, 66, 452, 453, 529 al 643 y 790 al 805.

Don Vicente Gallego, 133 acciones, números 51 al 59, 65, 644 al 676, 684 al 785, 806 al 820.

Dichas acciones son al portador y tienen un valor nominal de 631 pesetas.

Se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos relacionados y expedición de sus duplicados.—Colmenar Viejo, 17 de diciembre de 1940.—El Presidente, Pablo Gráu.

Se advierte que el plazo para formular oposición a este anuncio terminará transcurrido un mes a contar de la publicación del presente.

Colmenar Viejo, 24 de febrero de 1941. El Presidente, Pablo Gráu.

749-X-P

## BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransferible núm. 121.071, de pesetas nominales 10.000, en Penda Perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 21 de julio de 1920, a favor del Rvdo. Cura Párroco de Lloret de Mar (Gerona), se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «El Correo Catalán», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de diciembre de 1940.—El Secretario, F. Zubeldia.

750-X-2-P

**CONSTRUCTORA CALPENSE, S. A.**  
Sociedad Inmobiliaria

Balance de liquidación del ejercicio al 31 de diciembre de 1940

ACTIVO	Pesetas.
Casa Gran Vía.....	3.601.618,12
Casa calle de Alcalá.....	828.154,69
Casa Fernández de la Hoz	692.908,49
Muebles y útiles.....	1.000,00
Hidráulica Santillana.....	5.000,00
Bancos cuentas bloqueadas	157.870,57
Bancos cuenta libre.....	136.658,83
Caja .....	89,13
Obligaciones .....	1.399.500,00
Gastos de constitución.....	115.415,41
Siniestros de guerra.....	172.272,58
<b>Suma el activo.....</b>	<b>7.110.487,82</b>

**PASIVO**

Capital .....	2.040.000,00
Fondo de reserva.....	190.000,00
Obligaciones .....	3.000.000,00
Hipoteca casa Gran Vía...	1.131.342,34
Id. Fernández de la Hoz...	366.669,87
Banco Hipotecario España	97.480,13
Cuentas corrientes.....	41.703,03
Fianzas .....	14.443,01
Cupón obligaciones.....	43.112,50
Dividendos .....	172.001,44
Remanente a cuenta nueva	13.735,50

Suma el pasivo..... 7.110.487,82

El Contable, Julián Herrero.—Aprobado por la Junta general de accionistas en 15 de febrero de 1941.—El Consejero-Delegado, Ramón Ferrer. 733-X-P

**AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA**

Sociedad Anónima

Esta Sociedad, con el debido permiso de la autoridad competente, convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el día 29 de marzo próximo, a las tres y media de la tarde, en primera convocatoria, y si no se reuniera el número suficiente de accionistas, a las cuatro, en segunda convocatoria, en Los Previsores del Porvenir, Avenida de José Antonio, 3.

Hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta, se expedirán papeletas de entrada: En Madrid, en el Banco Guipuzcoano; en Bilbao, en las oficinas de los Sres. Aznar y Compañía, Gran Vía, 34; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Cestona, en las oficinas de la Sociedad, a los señores accionistas que acrediten su derecho, depositando las acciones o resguardos de depósito, de

conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Cestona, 20 de febrero de 1941.—El Director-gerente, Joaquín Meoqui.—Visto bueno, el Consejo de Administración. 194-X-P

**LA «SUD-AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**  
(Plaza de Cánovas, 4. Madrid)

Habiéndose extraviado póliza número 92.688, a nombre asegurado Angel Víctor Santamaría Imaz, no cediada ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, 13 febrero de 1941.—Por la "Sud América", el Delegado Director, Gaspar Escuder. 196-X-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL SUPREMO**

En el recurso contencioso-administrativo número 14.833, interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo por doña María de los Angeles Visiera López-Cerezo, representada por el Procurador don Eduardo Alvaro de Benito y Costa, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 12 de febrero de 1935, sobre derecho a haber pasivo. Referida Sala ha dictado la providencia siguiente:

Excmos. Sres.: presidente, Santullano, Bermúdez.—Madrid, a 8 de febrero de 1941.—Se declaran nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del día 18 de julio de 1936, durante la dominación roja, respondiendo su estado al que mantenía en aquella fecha; póngase el expediente de manifiesto a la parte actora, a fin de que formalice la demanda dentro del término legal. Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado."

Dado cuenta a la Sala de la diligencia puesta por el Oficial de Sala haciendo constar que no había podido notificar la precedente providencia al Procurador don Eduardo Alvaro de Benito y Costa, por ser público y notorio su fallecimiento; a la interesada doña María de los Angeles Visiera y López-Cerezo, por ignorar su domicilio, y al Letrado don Baltasar Hernández Guirao, por manifiestar que él tenía la dirección del referido recurso

pero no la representación; la mencionada Sala ha dictado la siguiente providencia:

Excmos. Sres.: Presidente, M. Llorente.—Ballesteros.—Madrid a 21 de febrero de 1941.—En virtud de lo que resulta de las diligencias que preceden, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que se requiera a la demandante en este recurso, doña María de los Angeles Visiera y López-Cerezo, para que, dentro del término de treinta días, comparezca en este Tribunal al objeto de serle personalmente notificada la providencia dictada por esta Sala en 8 de los corrientes, con el apercibimiento de que si no lo verifica en el indicado plazo, se la tendrá por apartada y desistida del presente pleito.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta de 21 de los corrientes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid a 24 de febrero de 1941.—Cuartero. 418-A J

**TARRASA**

**Edicto**

Don Ramón Matalonga Cortés, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones y como encargado del despacho del Juzgado de Primera instancia de Tarrasa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente, de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Riera Barba, en nombre y representación de don Manuel Pacheco Kroeger, sobre declaración de ausencia legal de su hermano don José Pacheco Kroeger natural de Málaga, soltero, hijo de Manuel y de Clementina, el cual tenía 46 años de edad y residía en término municipal de esta ciudad, paraje denominado "Las Fonts" (Hotel), cuando sobrevinieron los hechos del Glorioso Movimiento Nacional en 18 de julio de 1936, del que marchó, temiendo la persecución de los rojos; sin que, desde entonces, se haya sabido del mismo ni ha sido posible dar con su paradero.

Y para que la incoación de dicho expediente sea publicado y anunciado, por dos veces e intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un periódico de gran circulación de Madrid, en otro de Barcelona y por la "Radio Nacional", se expide el presente en Tarrasa a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Eva-

risto Casado.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia accidental, Ramón Matallanga.

718-X-A J 1.º 27-2-941

### RIBADAVIA

#### Edicto

Don Jesús Sánchez García, Juez de Primera Instancia accidental de Ribadavia.

Hago público: Que con el número 5 del corriente año se tramita expediente sobre declaración judicial de ausencia, en ignorado paradero, desde hace más de dieciséis años, de Modesto Gómez, sin segundo, mayor de edad y domiciliado que estuvo en Fiscár, municipio de Carballeda de Avia, casado con Herminia Alejos Meirño, que solicita tal declaración, la administración de bienes y la representación de dicho presunto ausente.

Rivadavia, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Jesús Sánchez.—El Secretario, Luis Amador Muñoz.

709-X-A J 1.º 27-2-941

### AGUILAR DE LA FRONTERA

#### Edicto

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que Antonio Berral Fernández ha promovido en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre Manuel Berral Jurado, de 55 años, viudo, labrador, vecino de Puente Genil, de donde desapareció hace 23 años, sobre el que se interesan noticias que confirmen o contradigan la supuesta muerte, advirtiéndose que ésta es la primera publicación.

Aguilar de la Frontera, 3 de febrero de 1941.—El Juez, Bernabé Pérez. El Secretario Fernando Sánchez.

708-X-A J 1.º 27-2-941

### SEVILLA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, número dos, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Francisco Morillas y Morillas contra doña Matilde García Pascual, y su esposo don Fernando Sánchez Sánchez, sobre cobro de pesetas; por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del setenta y cinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, de las fincas especialmente hipotecadas que se describen en la forma siguiente:

A.—Una casa en la villa de Alcalá de Guadaíra, calle Cuesta de Santa María, señalada hoy con el número 10; que linda por la derecha de su entrada, con la casa número ocho de la citada calle, propiedad de don Juan de Dios López García; con el corral de la casa calle Orellana número nueve, de doña Tomasa Fajardo Gil; con el corral de la casa Orellana, once acceso, de don Vicente Galindo Escobar; con el corral de la casa Orellana, once, de doña Adelaida Solís Contreras; con el corral de la casa Orellana, trece, de los herederos de don José Calvo Pichón; por la espalda con el corral de la casa Orellana, quince, de doña Carmen Barco, y por la izquierda, con la casa y jardín de don Ricardo Franco Lozano; en la actualidad tiene el número doce de la calle Cuesta de Santa María.

B) Y otra casa, hoy solar, en la misma villa de Alcalá de Guadaíra, calle Cuesta de Santa María, señalada hoy con el número siete, cuya área no consta, y linda: por la derecha de su entrada, con parcela de terreno de la propiedad de don Ricardo Franco Lozano; por la espalda, con la casa Cuesta de San Miguel, número dos, de los herederos de don Cristóbal Pozo Vega, y por la izquierda, con casa de don Teodoro Muñoz de las Cajigas.

Y para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca número dos, el día veintiséis de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de setenta mil pesetas para la finca que se describe, bajo el apartado A), y la de dos mil seiscientos veinticinco pesetas para la finca que se describe bajo el apartado B), sin que se admitan posturas inferiores a dichas cantidades.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa judicial o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico de las cantidades que sirven de tipo para la subasta, y exhibir sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Tercera. Que los autos y certificaciones a que se refiere la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que quieran examinarlos; y

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas y que las cargas y gravámenes anteriores y las pre-

ferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 14 de febrero de 1941.—El Secretario, M. Priego.

755-X-A J

### MADRID

#### Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue incidente a instancia de doña Concepción Biosca Narro, representada por el Procurador señor López Mesas, sobre denuncia por extravío o expoliación de un título de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión de 18 de marzo de 1933, serie D, núm. 2.537, por valor de seis mil pesetas nominales, lo que se hace saber para que dentro del plazo de nueve días pueda comparecer el tenedor de los títulos ante este Juzgado a contradecir la demanda denuncia.

Dado en Madrid a veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Judicial, ilegible. El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.

758-X-A J

### MADRID

#### Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría vacante del señor Argote, hoy desempeñada interinamente por el refrendante, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Ayuso e Iglesias y en la actualidad seguidos por don José Miralda García, contra don Enrique Parras Blázquez sobre reclamación de ochenta y ocho mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días la siguiente finca hipotecada:

“Una casa en construcción, sita en esta capital en la calle de Francisco Silvela, antiguo Paseo de Ronda, señalada con el número trece, entre las calles de Lista y Padilla. Constará de ocho plantas, que ocuparán cuatrocientos veinte metros cuadrados, o sean

cinco mil cuatrocientos pies, y el resto se destina a cinco patios, siendo el solar sobre el que se ha construido de una extensión total superficial de quinientos dos metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos setenta y nueve pies cuadrados y setenta y cinco décimas de otro.

Es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número siete mil ciento veintinueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, 1, principal, se ha señalado el día veintiseiete de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá de tipo para la subasta el ciento y cinco por ciento de la cantidad fijada en la primera o sea la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a esta cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los solicitadores la cantidad de dieciocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que en la misma escritura de hipoteca base del procedimiento figura también otro crédito a favor del mismo ejecutante, como acreedor por la cantidad de setenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, cuyo crédito, aunque no es ahora objeto de reclamación, se considerará subsistente, considerándose para toda clase de efectos, anterior al que se reclama en este procedimiento.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Luis Vacas.—El Secretario Judicial (illegible).

748-X-A J

## NULES

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en los autos de reconstitución a que la sentencia que luego se transcribirá se refiere, se notifica al demandado don Vicente Melchor Llopis, que se encuentra en ignorado paradero, la que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia.—En la villa de Nules a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Mariano Castells Torrejón, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, por ausencia legal del propietario, ha visto los presentes autos de reconstitución de los de juicio ejecutivo que se siguieron en este Juzgado, sobre reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de capital, intereses y costas, calculados en dos mil pesetas, entre partes; de la una, como ejecutante, don Francisco Mingarro Domingo, mayor de edad, propietario, vecino de Burriana, hoy solicitante de la reconstitución que fué dirigida por el Letrado don Ramón Llopis Peris, actualmente difunto, y representado por el Procurador don Rafael Tortés Sancho, y hoy le dirige el Letrado don José María Torres Murciano, y de la otra, como ejecutados, don Fernando y don Vicente Melchor Llopis, mayores de edad, que fueron vecinos de Almenara, y actualmente, el primero, vive en Valencia, calle Lauria, diecisiete, y el segundo se encuentra en ignorado paradero, que fueron dirigidos por el Letrado don Lauro Castrillo Santos y representados por el Procurador don Rafael Figueres Milián; y

Fallo.—Que dando lugar a la reconstitución solicitada por el Procurador don Rafael Tortés Sancho, en nombre de don Francisco Mingarro Domingo, referente a los autos de juicio ejecutivo contra don Vicente y don Fernando Melchor Llopis, en reclamación de ciento cincuenta mil pesetas, importe de un crédito con garantía hipotecaria, y doce mil pesetas más para costas y gastos, según escritura que autorizó el Notario de Burriana don Ildefonso Valle Calzada, en veinte de junio de mil novecientos treinta y dos con el número setecientos siete de su protocolo, y teniendo por subsistente la administración constituida sobre los bienes embargados a los ejecutados, de la que estaba encargado don Ricardo Villanueva Salvador, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados, y especialmente hipotecados a fin de que en su día, y una vez quede al-

zada la moratoria vigente, se pueda solicitar y hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Fernando y don Vicente Melchor Llopis, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor del capital reclamado los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas causadas y que se causen, a cuyo pago también se condena a dichos ejecutados, y cuando sea firme la presente resolución, permanecerá en suspenso este procedimiento hasta tanto se justifique que en los autos declarativos ordinarios de mayor cuantía, sobre nulidad por usura, promovidos por don Vicente y don Fernando Melchor Llopis, que se encontraba pendientes de apelación en la Excm. Audiencia Territorial, se haya dictado la correspondiente resolución alzando la suspensión que estaba decretada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Castells.—Rubricado."

Y para que sirva de citación en forma a don Vicente Melchor Llopis, expido la presente, que firmo, en Nules a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

416—A J

## BAENA

### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Vargas Pérez, a nombre de don José María Onieva Ruiz, contra la herencia yacente de don Manuel Portero López y de su esposa doña María de los Dolores Mateas Bueno, vecinos que fueron de Santiago de Calatrava, en la provincia de Jaén, sobre reclamación de veintitrés mil novecientas doce pesetas, importe del principal e intereses de tres préstamos que el señor Onieva hizo a los mismos en primero de julio, veintinueve de octubre y veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno, con vencimiento al quince de enero de mil novecientos treinta y dos, se emplaza por segunda vez y por medio de la presente a los interesados en la herencia yacente de los finados y a cuantas demás personas desconocidas o inciertas, tengan algún interés o derecho sobre los bienes de los fallecidos, con el fin de que dentro del término de cinco días hábiles, se presenten debidamente en autos para hacerle entrega de las copias simples presentadas, al objeto de que puedan constatar la demanda en su contra interpuesta, bajo apercibimiento que si dejan de hacerlo serán declarados rebel-

des y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Jaén y Córdoba, expido la presente en Baena a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).

740—A J

## BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente, sobre extravío de valores, promovido por don Sergio Garcigoy Badía, obrando en su calidad de apoderado de doña María Cruz Aragonés Morata, por el presente se cita, llama y emplaza a los tenedores de siguientes valores, propiedad de dicha doña María Cruz Aragonés: un título de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1917, serie A, de valor nominal 500 pesetas, número 212.340, y otro título de la propia Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, serie C, de valor nominal cinco mil pesetas, número 218.766, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Victor Pradera), a oponerse a dicha solicitud, si lo estimasen conveniente, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar; haciéndose saber que dichos valores fueron sustraídos del domicilio de su propietaria, calle Valencia, 248, principal, primera, a los breves días de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional, a consecuencia de registros y saqueos de dicho domicilio por las hordas rojas.

Barcelona, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

742—X—A J

## CASTELLON DE LA PLANA

### Cédula de notificación

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José María Adell Tirado, en nombre y representación de Banco de España, Sucursal de Castellón; Banco Hispano Americano, S. A., en esta plaza; Banco Español de Crédito, Sucursal de esta ciudad; S. A. Banco de Vizcaya, Sucursal en esta plaza; Banco Central S. A., Sucursal de Castellón; Banco de Castellón, S. A., domiciliado en esta plaza, en reclamación de doscientas treinta y cuatro mil siete pesetas

con diez céntimos, contra don Pascual Albella Cabedo, mayor de edad y de esta vecindad, en ignorado paradero, a instancia de la parte actora, en veintitrés del mes de noviembre último, y para responder de dicha cantidad y costas fueron embargados preventivamente bienes de dicho señor, y en escrito de fecha de hoy ha sido pedida la ratificación de mencionado embargo, habiéndose dictado el auto que en su parte necesaria dice así: "Auto.—Castellón de la Plana a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Resultando, etc. .... S. S.<sup>o</sup> por ante mí el Secretario, dijo:

Que debía ratificar y ratificaba, a todos los efectos legales, el embargo preventivo trabado, en méritos de estos autos sobre bienes del deudor don Pascual Albella Cabedo, con fecha veintitrés de noviembre último, y dado su ignorado paradero, hágasele saber por medio de cédulas que se inserten en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose al Procurador señor Adell los mencionados periódicos oficiales para que inste su inserción.—Lo manda y firma el señor don Juan Cantos Barber, Magistrado, en comisión Juez de Primera Instancia del partido de que doy fe.—Juan Cantos.—Ante mí.—Salvador Marín.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero, don Pascual Albella Cabedo, expido la presente, que firmo, en Castellón de la Plana a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial (ilegible).

743—X—A J

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido hoy, a instancia de don José María González García, como subrogado en los derechos de don Víctor Chavarrí y Anduiza, contra don Antonio Casto Armada, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez la parcela de terreno que, por virtud de diferentes segregaciones, resta hoy de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, base de estos autos que después se describirá, parcela inscrita a nombre del don Antonio Casto Armada con el número 7.354 del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta capital.

La finca de que procede, la que se

enajena, se describe en la citada escritura en la forma siguiente:

Una parcela de terreno en la calle de Vallehermoso, de esta capital, sin número, que linda: por el Oeste o frente, en línea de treinta y nueve metros cincuenta centímetros, con la citada calle de Vallehermoso; por la derecha entrando, al Sur, en línea de ciento veintinueve metros con cuarenta centímetros, con parcelas letras D. H. I. M. de esta procedencia; por la izquierda, al Norte, en cinco líneas: una, al Norte, de dieciséis metros veinte centímetros; otra, al Oeste, de cincuenta centímetros; otra, al Norte otra vez, de un metro cincuenta centímetros; otra, al Oeste, de seis metros con cincuenta centímetros, y otra, al Norte, de ciento once metros y ochenta centímetros, con prolongación del antiguo camino de Amaniel y con el Cementerio de la Patriarcal, y por el fondo, al Este, en línea de treinta metros, con la calle de Escosura. Afecta la forma de un rectángulo; que comprende la superficie de cuatro mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados y tres decímetros, equivalentes a sesenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pies cuadrados con cincuenta centésimas de otro, haciéndose constar que en el Registro de la Propiedad inscribió la escritura base del juicio con la superficie de cuatro mil ochocientos diecinueve metros con cuarenta y siete centímetros.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de cincuenta y tres mil seiscientas treinta y tres pesetas dos céntimos, fijado al efecto en la escritura original del procedimiento.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tercero. Que para tomar parte en el remate, habrán de consignar, previamente, el diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuya consignación no se admitirá postura alguna.

Cuarto. Que los títulos de propiedad, consistentes en una escritura pública, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que habrán de conformarse con los mismos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Quinto. Que las cargas anteriores o gravámenes preferentes al crédito que reclama hoy don José María González García, y que es objeto del ju-

cio, se entenderán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintuno de febrero de 1941.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, F. S., Manuel Leira.

744—X—A J

**ALCAZAR DE SAN JUAN**

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos, a instancia del Procurador don Diego González Pérez Vázquez, en nombre y representación de don Felipe Urrestarazu Arroyo, contra la herencia yacente de don Eugenio Alvarez Canoyra, que tuvo su último domicilio en Madrid calle de Jorge Juan, número 88, sobre reclamación de 13.464,14 pesetas, se ha acordado emplazar a dicha herencia yacente para que en término de nueve días, contados desde el siguiente al en que sea publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real, comparezcan ante este Juzgado quienes se consideren herederos del mismo y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Alcazar de San Juan a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).

745—X—A J

**AOIZ**

*Edicto*

Don Inocencio Ortiz Galindo, Juez municipal, en funciones del de primera instancia de esta villa.

Hago saber: Que el Procurador de este Juzgado, don Francisco Albert Menac, ha venido ejerciendo el cargo de Procurador desde el mes de enero de 1936, ha presentado su renuncia y dado de baja con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial, se hace saber el cese de dicho Procurador a fin de que en el término de seis meses, a partir de la publicación de este edicto, puedan presentarse las reclamaciones contra el mismo.

Dado en Aoiz a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Inocencio Ortiz.—El Secretario judicial, Esteban Elzaurdi.

746—X—A J

**SEVILLA**

En actuaciones promovidas en el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, y por ante mí, por don Benito Veny Pellicer, sobre extravío de diez obligaciones del Ayuntamiento de Sevilla al ses por ciento, de quinientas pesetas nominales cada una, serie única, números 28.844, 52.762, 52.763 al 52.766, 55.208 y 56.747 al 56.749, ha recaído la sentencia que contiene los particulares siguientes:

"Sentencia.—En la ciudad de Sevilla a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro de la misma, habiendo visto este incidente promovido por don Benito Veny Pellicer, mayor de edad, soltero, maquinista naval y vecino de Palma de Mallorca, contra el Ministerio Fiscal, sobre extravío de valores; y

Fallo: Que estimando justificada la legítima adquisición por el denunciante don Benito Veny Pellicer de los títulos a que se refiere su denuncia y el extravío de los mismos, debo declarar y declaro que procede impedir la enajenación o negociación de ellos por distinta persona, y al expresado fin se ratifica el proveído de fecha quince de octubre de mil novecientos cuarenta, que acordó publicar la denuncia y ponerla en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de esta capital para que retuviera el pago de capital e intereses.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Camoyán.

Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para su publicidad, se expide la presente en Sevilla a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario, M. García.

747—X—A J

**VILLANUEVA Y GELTRU**

Don Elías Fernández Gracia, Alférez de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina del Distrito de Villanueva y Geltrú y Juez Instructor del expediente por pérdida de la cartilla naval y libreta de navegación del inscripte del trozo de Almería, Mauric Sebastián Sevilla, folio 10, del reemplazo de 1925.

Por el presente, hago público: Que habiendo justificado el extravío de dichos documentos, la Superior Autoridad del Departamento Marítimo de Cartagena, en resolución de fecha veintidós de julio del año mil novecientos cuarenta, se declara nulo y sin valor alguno los citados documentos, incu-

riendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en este Juzgado o a cualquier Autoridad, para su remisión a la mía.

Villanueva y Geltrú a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez Instructor, Elías Fernández.

417—A J

**SEO DE URGFL**

*Rectificación*

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 19, página 297, sección de "Administración de Justicia", procede practicar las siguientes rectificaciones en la relación de los títulos:

- 2.º Debe añadirse: "Emisión de 1927, libre"
- 5.º Léase: "Deuda Exterior", y sobra la palabra "Amortizable".
- 6.º Léase: "Pesetas nominales 2.200" y no 1.200. Léase "Deuda Perpetua Exterior" y sobra "Amortizable".
- 7.º Léase: "Deuda Perpetua Exterior" y sobra "Amortizable".
- 8.º Sobra la palabra "Amortizable".
- 9.º y 10.º Léase "Deuda Interior" y sobra "Amortizable".
- 11 y 12. Léase: "Deuda Perpetua Interior" y sobra "Amortizable".
- 13. Léase: "Deuda Interior" y sobra "Amortizable".
- 14 y 15. Léase: "Deuda Perpetua Interior" y sobra "Amortizable".
- 16. Léase: "Deuda Interior".
- 17, 18 y 19. Léase "Deuda Perpetua Interior" y sobra "Amortizable".
- 20. Se lee: "Pesetas nominales 65.600 en once títulos de la Deuda Interior Amortizable" y debe leerse: "Pesetas nominales 67.800, en once títulos de la Deuda Interior".

757—X—A J

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID**

*Cédula de notificación*

Por el presente se hace saber a los sancionados en expediente de responsabilidad civil número 171, que fué ordeñado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, Pablo Ludeña González y Quintín Martín Martín, vecino de Nombela, y actualmente en ignorado paradero, o en su caso a sus legítimos herederos, que en mencionado expediente fué recaído con fecha 12-5-38 fallo del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa del mismo, fijando dicha responsabilidad en la cuantía total de sus bienes, previniendo a los mismos que contra la mencionada sanción pueden interponer el correspondiente re-

curso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

#### Edicto

Se hace saber a los herederos de los sancionados en expediente de responsabilidad civil número 71, ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, Mariano González López, Práxedes Pérez Suárez, Mariano González Muñoz, Hipólito González Arague, Juana Sánchez Sáez, Segundo González Martín y Adelaido Sánchez González, que aparecen como fallecidos, que en el mencionado expediente fué recaído, con fecha 12 de mayo de 1938, fallo de la Autoridad militar declarando la responsabilidad civil en vía gubernativa de los mismos, y fijándola en la cuantía de todos los bienes de los mencionados individuos; priviniendo a los tales que, contra la mencionada sanción, pueden interponer el correspondiente recurso de revisión ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, dentro del plazo máximo de tres meses, a partir de la publicación de esta notificación.

Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente (ilegible).

R P.—25 334-25 335

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en expediente núm. 601 del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real, y núm. 1.310 de este Tribunal, seguido contra Pedro Rabojo Lucas, vecino de Alcázar de San Juan, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Albacete a 30 de diciembre de 1940.—El Secretario, Florencio Narváez.—V.º B.º, el Presidente, Mourille.

R P.—253

Don Florencio Navarro Martínez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente hago saber: Que por haber satisfecho totalmente

la sanción económica impuesta al inculcado en el expediente de responsabilidades políticas núm. 1.485, del año 1940, don José López Nicolás, vecino de Murcia, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hayan adoptado, y en lo que afecta a este expediente.

Y para que conste se publica el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia.

Albacete, 8 de enero de 1941.—El Secretario, Florencio Navarro.—Visto bueno, el Presidente, Mourille.

R P.—254

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política instruido con el número 1.535, contra don Eduardo Martínez Carbonell, vecino de Lorqui (Murcia), ha recaído la siguiente

«Sentencia.—Señores: Presidente, don José Mourille López; Magistrados: don Joaquín Ramírez Magente y don Agustín Clemares Ruiz.—Albacete, 2 de agosto de 1940.—Visto el presente expediente de responsabilidades políticas número 1.535 de 1939 del Tribunal y número 46 de 1940 del Juzgado Instructor de Murcia, seguido contra don Eduardo Martínez Carbonell, de 45 años de edad, casado, de Lorqui, solvente, en el que ha sido ponente el Magistrado don Joaquín Ramírez Magente.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente a don Eduardo Martínez Carbonell de toda responsabilidad política por los hechos objeto de este expediente, recobrando la libre disposición de sus bienes, para lo que se dará la debida publicidad a este fallo, a los fines que determina el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939; y una vez firme esta resolución, expídase la certificación prevenida en el artículo 60 de la citada Ley. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Mourille.—Joaquín Ramírez.—Agustín Clemares.—Rubricados.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, que firmo, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, en Albacete, a 25 de enero de 1941.—El Secretario, Francisco Llanos.—Visto bueno: El Presidente, José Mourille.

R P.—1.093

Don José Mourille López, Teniente Coronel de Infantería, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente hago saber: Que por haber sido satisfecho totalmente la sanción impuesta al inculcado en expediente de responsabilidad política número 1.616, Alejo González García-Gutiérrez, vecino de Murcia, con domicilio en la calle de Santa Teresa, número 29, recobra dicho inculcado la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado y en lo que afecta a dicho expediente.

Y para que conste expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, que firmo en Albacete, a 22 de enero de 1941. El Juez, José Mourille.

Don José Mourille López, Teniente Coronel de Infantería, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente hago saber: Que por haber satisfecho totalmente el inculcado en el expediente de responsabilidad política seguido en este Tribunal con el número 450, don Antonio Mateo Fortuny, la sanción económica que se le impuso por sentencia de 30 de octubre último, recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieran adoptado y en lo que afecta a dicho expediente.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, expido el presente, que firmo en Albacete, a 11 de diciembre de 1940.—El Juez, José Mourille.

R P.—25.089

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades políticas que en este Juzgado se tramita con el número 117 contra el vecino de Infantes, Francisco Tejero Amador, se ha hecho efectiva totalmente la sanción impuesta a dicho encartado de diez mil pesetas; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, el encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes. Y para general conocimiento, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Albacete, a 27 de diciembre de 1940.—El Secretario Judicial, José Tejera.—El Juez Civil Especial, Vicente de la Serna.

R P.—25.678

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidades políticas número 97 que en este Juzgado se ha tramitado contra Juan José Ráez Cerro, ha sido pagada totalmente la sanción impuesta, y en consecuencia, se declara por el presente la libre disposición de los bienes del encartado.

Para general conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido el presente en Albacete, a 5 de febrero de 1941.—El Secretario, José Tejera.—El Juez, Vicente de la Serna.

R. P.—1369

Don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario Judicial que refrenda, se tramitan piezas de responsabilidad política contra los encartados que se citan, en las que con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, el siguiente particular:

«PUBLÍQUESE EDICTO en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en bienes de los inculpados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil y en dicho término improrrogable, apercibiéndoles que, si no lo verifican, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción.»

*Relación que se cita:*

Narciso López Sánchez, de 35 años, casado, vecino de Daimiel (Ciudad Real).

Luis Díaz Lara, de 54 años, casado, vecino de Membrilla (Ciudad Real).

José Sánchez Caba, de 35 años, casado, vecino de Manzanares (Ciudad Real).

Ángel Megías Maldonado, de 44 años, casado, vecino de Ciudad Real.

Arturo Cortés Ortiz, casado, Médico, vecino de Albacete.

Ángel Martínez Espejo, de 39 años, viudo, vecino de Tobarra.

Patricio Bueno Bermúdez, de 53 años, casado, vecino de Villapalacios.

José Bellver Castillo, de 44 años, casado, vecino de Peñas de San Pedro.

Valentín Merino Tobarra, de 49 años, casado, vecino de Madrigueras.

José Mora Marín, de 39 años, casado, vecino de Ciudad Real.

Manuel Ródenas Armero, de 30 años, casado, vecino de Chinchilla (Albacete).

Sacramento Ruiz Carballo, de 48 años, casado, vecino de Bolaños (Ciudad Real).

Pedro Maeso Galiana, de 45 años, viudo, vecino de Ciudad Real.

José Antonio Contreras Toledo, de 25 años, casado, vecino de Albacete.

Manuel Abellán Moreno, de 35 años, casado, vecino de Chinchilla.

Miguel Ruano López, de 53 años, casado, vecino de Almansa.

Tomás Troya Ayuso, de 45 años, viudo, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Conrado Marín Sánchez, de 28 años, soltero, vecino de Cartagena.

Francisco Pérez Soriano, (a) «Negus», casado, vecino de Yecla.

Jesús García Bueno, casado, vecino de Yeste.

Alejo Pascual Rodríguez Moreno, de 45 años, casado, vecino de La Roda.

Antonio Carrión Sánchez, de 47 años, casado, vecino de Caudete.

Isabel Aroca García, de 43 años, viuda, vecina de Albacete.

Emilio Cuerda Moreno, de 30 años, casado, vecino de Albacete.

Rafael Rivas Garallarde, de 43 años, casado, vecino de Albacete.

Eduardo Ochoa Huedo, de 51 años, casado, vecino de Albacete.

Blas Rodríguez Blázquez, de 52 años, casado, vecino de Yeste (Albacete).

Juan Bermúdez Molina, de 32 años, soltero, vecino de Barrax (Albacete).

Sebastián Pérez López, de 27 años, casado, vecino de Villamalea (Albacete).

Francisco Cabrero Marlasca, de 53 años, casado, vecino de Minaya (Albacete).

Nieves Avila Carretero, de 21 años, soltera, vecina de Ciudad Real.

Diego Merino Soriano, de 50 años, casado, vecino de Albacete.

Gabriel Blesa García, de 30 años, casado, vecino de Balazote.

José María Huguet Reig, de 37 años, casado, vecino de Albacete.

Ramón Chinchilla López, de 32 años, casado, vecino de Albacete.

Luis Moreno Cano, de 45 años, casado, vecino de Hellín.

Albacete, a 24 de enero de 1941.—El Secretario Judicial, José Tejera.—El Juez Civil Especial, Vicente de la Serna.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALICANTE**

*Cédula de citación*

Por la presente cédula se cita a los encartados que a continuación se dirán, y que se encuentran en ignorado paradero, para que, en el plazo de cinco días o en el de diez si hubiere causa justificada, comparezcan ante este Juzgado (Calvo Sotelo, 26. primero), a fin de proceder a darles lectura de los cargos que contra los mismos se imputan; de no verificarlo se les seguirá la tramitación de los expedientes que

ya se les instruyen sin más citarles ni oírles.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Alicante a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, José López Blanco.

*Relación que se cita*

Rafael Pidró Reig, vecino de Alcoy.  
José Aspla Barnabéu, vecino de Monforte del Cid.

Ramón Aracil Candela, vecino de Monforte del Cid.

Magdalena Melendo Alonso, vecina de Alicante.

Felisa Melendo Alonso, vecina de Alicante.

Ataúlfo Melendo Alonso, vecino de Alicante.

Amparo Melendo Alonso, vecina de Alicante.

Ana Alonso Magadán, vecina de Alicante.

José Marco Payá, vecino que fué de Campallo.

Rafael Pidró Reig, vecino de Alcoy.

Francisco García Cerda, vecino de Crevillente.

Julio Pascual Pascual, vecino de Benimantell.

Rafael Martínez Ortiz, vecino de Alicante.

Francisco Pérez Alcántara, vecino de Alicante.

Cándido Pastor Castelló, vecino que fué de Onil (Alicante).

José Explá Bernabéu y Ramón Aracil Candela, vecinos de Monforte del Cid.

Rafael Martínez Ortiz, vecino de Alicante.

R. P.—519, 25.546 a 25.552

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE**

Don José Montero Neria, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Por medio del presente edicto se hace saber a los herederos del inculpado en el expediente de responsabilidad política que se ha instruido en este Juzgado, señalado con el número 316, en contra de Juan Talavera Atienza, de 42 años, natural de Bormate, vecino de Albacete, electricista, hijo de Félix y Lorenza (ejecutado en cumplimiento de sentencia del Consejo de Guerra), que el aludido expediente está puesto de manifiesto por término de tres días en la Secretaría del Tribunal Regional de esta plaza, avenida de José Antonio, número 8, para que se instruyan y formulen, si a su derecho convinieren, el escrito de defensa, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a tenor de lo prevenido en el apartado d) del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939; plazos

que empezarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Albacete, a 15 de enero de 1941.—El Secretario, Ricardo Romay.—El Juez, José Montero Neria.  
R P.—582

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número ) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política o social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia o no de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparación del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### ALICANTE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia, se tramitan expedientes contra:

Vicente Alvarez Ortola, practicante, casado, vecino de Alicante.

Antonio Borrero Agudo, teniente de Infantería, vecino de Javea.

Miguel Payá Mira, jornalero, casado, vecino de Onil.

Roberto Torras Urarte, del comercio, casado, vecino de Alicante.

Mariano Aristoy Abad, casado, vecino de Novelda.

Antonio Blanca Pérez, vecino de Alicante.

Antonio Martínez Maciá, practicante, casado, vecino de Alicante.

Niceto Coloma Canto, practicante, casado, vecino de Alicante.

Juan Soler Soler, agente de seguros, casado, vecino de Alicante.

Vicente Gómez Pascual, mecánico, casado, vecino de Alicante.

Rafael García Cremades, industrial, casado, vecino de Alicante.

Vicente Merlo Prexedo, mecánico, casado, vecino de Montforte del Cid.

Rafael Milla Santos, vecino de Alicante.

Ramón Martínez Blesa, capitán, casado, vecino de Alicante.

Francisca Pastor Tendero, sus labores, vecina de Elda.

Cándido Pastor Castelló, casado, vecino de Onil.

Rafael Pe'dró Reig, industrial, casado, vecino de Alcoy.

Antonio Artiaga Guillén, comerciante, casado, vecino de Callosa de Segura.

Ramón Oca Sotés, médico, viudo, vecino de Alicante.

R P.—1.453 y 25.545

### MADRID

#### Edicto

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:

Anton o Alcaide Tapiador, de treinta y ocho años, casado, natural de Malagón (Ciudad Real), con el número 219.

### ALBACETE

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Cenaido Linares Resta, casado, de 55 años, propietario, labrador, natural y vecino de Villapalacios

José Romero Martínez, de 54 años, casado, jornalero, natural y vecino de El Bonillo.

Agustín Pérez Marquina, de 35 años, casado, jornalero, natural y vecino de El Bonillo.

Antonio Pérez Honrubia, de 66 años, casado, bracero, natural y vecino de Tobarra.

Basiliso Pérez Barba, de 33 años, casado, bracero, natural y vecino de Albatana.

Antonio Paterna Cantos, de 45 años, casado, maestro nacional, natural de Ontur y vecino de Tobarra.

Antonio Paradas Sánchez, (a) "Dios grande", de 29 años, casado, jornalero, natural y vecino de Hellín.

Juan Peinado Alarcón, de 43 años, casado, jornalero, natural y vecino de Minaya.

Pedro Paterna Reina, de 41 años, casado, albañil, natural y vecino de Tobarra.

Angel Pérez Marquina, de 37 años, casado, jornalero, natural y vecino de El Bonillo.

Antonio Pardo Navarro, de 31 años, casado, jornalero, natural y vecino de Alborea.

Enrique Picazo del Rey, de 50 años, casado, bracero, natural y vecino de Chinchilla.

Francisco Pérez González, de 50 años, casado, jornalero, natural y vecino de Casas de Ves.

José Joaquín Pardo González, de 33 años, casado, yesero, natural y vecino de Alborea.

Rafael Pastor Talavera, de 23 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Casas-Ibáñez.

Joaquín Pozo Quiles, de 46 años, casado, comerciante, natural de Hinojosa y vecino de Pedroñeras.

Andrés Parra Ballesteros, de 42 años, casado, labrador, natural y vecino de Minaya.

Antonio Pérez Jiménez, de 52 años, casado, jornalero, natural y vecino de Minaya.

Sabas Pardo Carreño, de 40 años, casado, ferroviario, natural de Santa Cruz de Mudela y vecino de Albacete.

Antonio Poveda Ruiz, de 25 años, casado, albañil, natural y vecino de Albacete.

Enrique Pardo Cebrián, de 27 años, casado, barbero, natural de Fuentealbilla y vecino de Albacete.

Andrés Picazo Soriano, de 23 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Tarazona de la Mancha.

Angel Prieto Blesa, de 20 años, soltero, panadero, natural y vecino de Casas Ibáñez.

José Pérez Marín, de 25 años, soltero, agricultor, natural y vecino de Hellín.

Lucas Piqueras Piqueras, de 37 años, viudo, jornalero, natural de Villavalliente y vecino de Pozo-Lorente.

Antonio Pérez García, de 36 años, casado, jornalero, natural y vecino de Tobarra.

Francisco Pérez García, de 45 años, natural de Vidor (Valencia) y vecino de Pozo-Lorente, viudo, carpintero.

Pascual Peña Romero, de 30 años, casado, agricultor, natural y vecino de Tobarra (Aljube).

Manuel Pérez Losa, de 37 años, casado, escritor, natural y vecino de Villarrobledo.

Angel Pérez García, de 29 años, casado, serrador, natural de Paterna del Madera y vecino de Albacete.

Rafael Poveda Fernández, de 53 años, casado, bracero, natural de Hellín y vecino de Albacete.

Manuel Romero Romero, de 45 años, casado, natural y vecino de Villarrobledo.

Fernando Ruiz Agudo, de 41 años, casado, jornalero, natural y vecino de Villarrobledo.

Francisco Ruano Estacio, de 46 años,

natural y vecino de Almansa, casado, agente de Comercio.

Pedro Rubio Jaén, de 40 años, natural de Yeste, vecino de la Gralla, casado, jornalero.

Isabel Romero Navalón, de 23 años, soltera, natural de Ayora y vecina de Albacete, sus labores.

Efrén Romero Navalón, de 33 años, soltero, carretero, natural de Chinchilla y vecino de Albacete.

Paulino Rubio García, de 35 años, natural y vecino de El Bonillo, casado, jornalero.

José Rabadán Monteagudo, de 26 años, natural y vecino de Navas de Jorquera, soltero, carnicero.

Marcelo Rubio Sáez, de 36 años casado, carnicero, natural de Montea Alegre y vecino de Albacete.

Mariano Marín Romero, de 45 años, natural y vecino de Hellín, casado, jornalero.

Juan Martínez Garrido, de 25 años, casado, jornalero, natural y vecino de Villarrobledo.

Francisco Pérez Jávega, de 30 años, casado, albañil, natural y vecino de Villarrobledo.

Antonio Pérez Sarriá, de 30 años, soltero, labrador, natural y vecino de Alborea.

Bernardo Palomares Tarancón, de 26 años, soltero, escribiente, natural y vecino de Villamaleá.

Francisco Pardo Gómez, de 46 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Casas de Lázaro.

Florencio Parra Cifuentes, de 33 años, casado, albañil, natural de Pozo Cañada y vecino de Letur.

Antonio Ontalbo Medina, de 44 años, casado, ayudante de Obras Públicas, natural de Ocaña y vecino de Albacete.

Gregorio del Olmo Martínez, de 35 años, soltero, agricultor, natural y vecino de Hellín.

José María Olmos Moya, de 39 años, casado, chófer, natural y vecino de Albacete.

Alfredo Orea García, de 46 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Casas de Lázaro.

Fulgencio Ortuño Rodríguez, de 32 años, soltero, albañil, natural y vecino de Minas.

Jesús Ortega Sevilla, de 43 años, casado, jornalero, natural y vecino de Villarrobledo.

Juan Olmos Serrano, de 49 años, casado, industrial, vecino de Albacete.

Pedro Ogando Galindo, de 36 años, casado, bracero, natural y vecino de Ontur.

César Ortega Sevilla, de 49 años,

casado, natural de Lezuza, vecino de Villarrobledo.

José Antonio Ortiz Padilla, de 35 años, casado, jornalero, natural y vecino de Villarrobledo.

Pedro del Olmo Girón, de 25 años, soltero, albañil, natural y vecino de Villarrobledo.

Pilar Orea Castillo, de 52 años, viuda, natural y vecina de Villarrobledo.

Vicente Ortiz Descalzo, de 51 años, casado, jornalero, natural y vecino de Villamaleá.

José Navajas Arnedo, de 40 años, casado, labrador, natural y vecino de Alpera.

Juan José Navarro Selva, de 60 años, casado, jornalero, vecino de La Gineta.

Miguel Navarro Molina, de 33 años, casado, natural de Albacete y vecino del Argamasón.

Genoveva Nicolás Huerta, de 67 años, viuda, sus labores, natural de Chinchilla y vecina de Albacete.

Elezazar Navarro Rodríguez, de 36 años, casado, albañil, natural de Balazote y vecino de Albacete.

Nieves Navarro Sánchez, de 19 años, soltera, natural y vecina de Chinchilla.

Florentino Moreno Aparicio, de 60 años, casado, labrador, natural de Péto la y vecino de Higuera.

Desiderio Martínez Martínez, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Vianos.

Juan Rafael Martínez Cantero, de 33 años, soltero, mecánico, natural y vecino de Albacete.

R P 255 y 461

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.012

EL AUTOR o autores del hurto cometido el día primero del actual sobre las diez a once de la noche en la casa cortijo propiedad de Ana Guirac Zamora, sito en la diputación de "Los guiraos", de este término, consistente en unas quinientas pesetas en metálico, de una mesa que tenía en una de las habitaciones de la referida casa, así como sus ilegítimos poseedores, comparecerán ante este Juzgado de Cuevas del Almanzora.

R-1312

4.013

RE RUEGA la busca y detención de un gitano llamado Juan Antonio Jiménez (a) "Cenene", de 20 años, soltero, ambulante, natural de Santa María del Campo, hijo de Ramón (a) "Cacharrito" y de Remedios, y le falta un pedazo de diente del maxilar superior, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en el depósito municipal de esta villa de Castrogeriz.

R-3.809

4.014

EDO APARICI, Juan, natural de Lucena del Cid, soltero, chófer, de 28 años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Valencia, Avenida de Ramón y Cajal, 34, segundo, procesado por el delito de estafa y amenazas, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Castellón, para constituirse en prisión.

R-3.807

4.015

ALBIOL MONTO, José, natural de Barcelona, soltero, albañil, de 22 años, hijo de Tomás y de Rosa, sin domicilio, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Castellón, para constituirse en prisión.

R-2.806

4.016

VAZQUEZ VALCARCEL, Ezequiel, vecino, según manifestó, de Valencia, con domicilio en la calle de Juan Bautista Kian, número seis, cuya calle no existe y cuyo paradero se ignora, procesado por hurto de una cartera conteniendo ochocientas cincuenta pesetas, comparecerá ante este Juzgado de Castellón en el término de diez días, al objeto de prestar declaración.

PALMERO VALERO, Francisco, de 33 años, soltero; y

TARKASA COLL, Vicente, de 46 años, soltero, ambos relojeros, naturales de Valencia y domiciliados en la misma, calle Jordana, 44, y Ribot, 11, respectivamente, y cuyo actual paradero también se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado en igual plazo al objeto de ser oídos como inculcados en el expresado sumario.

R-2.805

4.017

RUBIROSA LUGO, Francisco, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), soltero, panadero, de 35 años, evadido de la Prisión Provincial de esta Plaza el día 18 de enero de 1941, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Militar de Castellón.

R-3.804